



Ayuntamiento de Isla Mayor

Exp.: 019/2020

4. Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (2018)

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1-b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

El artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- regula el "cierre y liquidación del Presupuesto", estableciendo que:

- ← - El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
- ← - Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.
- ← - Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- ← - La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Alcaldía, previo informe de la Intervención.

Añade el artículo 193 que, en caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La

Código Seguro De Verificación:	LsbnZ3a+amcW8YVP7Wlitw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2020 18:16:11	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LsbnZ3a+amcW8YVP7Wlitw==			

**Ayuntamiento de
Isla Mayor**

Exp.: 019/2020

expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta de la Alcaldía, y previo informe de la Intervención, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre; y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, en caso contrario estas Administraciones estarán facultadas para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la Entidad de que se trate.

Asimismo, será de aplicación a la liquidación del Presupuesto lo regulado en los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos.

El modelo de liquidación viene regulado por las respectivas Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local y se modifica la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre y por la Instrucción del modelo Básico de contabilidad local (Orden EHA/4040/2004), de 23 de noviembre, modificada por Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: ICAL NORMAL Y SIMPLIFICADA
(2018)****Resumen por capítulos (2018):**

Código Seguro De Verificación:	LsbnZ3a+amcW8YVP7Wlitw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2020 18:16:11	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LsbnZ3a+amcW8YVP7Wlitw==			

Ayuntamiento de
Isla Mayor

Exp.: 019/2020

Capítulos	Presup. Gastos	Modificaciones	Presup Definitivo	Obligaciones R.
1	2.402.382,62	748.645,71	3.151.028,33	2.781.782,08
2	794.686,31	208.946,05	1.003.632,36	928.090,98
3	62.500,00	0,00	62.500,00	41.356,16
4	83.800,57	5.980,00	89.780,57	75.861,16
5	31.800,00	-30.000,00	1.800,00	0,00
6	7.000,00	1.791.169,96	1.798.169,96	665.983,65
7	0,00	0,00	0,00	0,00
8	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00
9	220.000,00	0,00	220.000,00	213.944,54
	3.617.169,50	2.724.741,72	6.341.911,22	4.722.018,57

Capítulos	Presup. Ingresos	Modificaciones	Presup Definitivo	Dchos Rec Netos
1	1.743.000,00	0,00	1.743.000,00	1.955.179,96
2	45.000,00	0,00	45.000,00	16.257,08
3	249.450,00	10.170,49	259.620,49	267.122,43
4	1.833.999,75	946.355,60	2.780.355,35	2.762.970,74
5	33.800,00	0,00	33.800,00	29.056,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00
7	48.000,00	540.562,78	588.562,78	522.125,12
8	15.000,00	827.652,85	842.652,85	15.000,00
9	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00
	3.968.249,75	2.724.741,72	6.692.991,47	5.967.711,33

Resultado Presupuestario (2018):

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2018

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.030.586,21	3.827.090,38		1.203.495,83
b) Operaciones de capital	522.125,12	665.983,65		-143.858,53
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.552.711,33	4.493.074,03		1.059.637,30
c) Activos financieros	15.000,00	15.000,00		0,00
d) Pasivos financieros	400.000,00	213.944,54		186.055,46
2. Total operaciones financieras (c+d)	415.000,00	228.944,54		186.055,46
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	5.967.711,33	4.722.018,57		1.245.692,76
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			807.115,11	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.373.196,54	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-566.081,43	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				679.611,33

Código Seguro De Verificación:	LsbnZ3a+amcW8YVP7W1itw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2020 18:16:11
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LsbnZ3a+amcW8YVP7W1itw==		



Ayuntamiento de
Isla Mayor

Exp.: 019/2020

Remanente Líquido de Tesorería (2018):

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

EJERCICIO

2018

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE	
		AÑO 2018	AÑO 2017
57,556	1. Fondos líquidos		1.857.193,05
	2. Derechos pendientes de cobro		3.727.251,37
430	+ del Presupuesto corriente	1.205.340,11	817.659,08
431	+ de Presupuestos cerrados	2.942.160,88	2.722.189,24
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	188.034,75	187.403,05
	3. Obligaciones pendientes de pago		1.072.488,05
400	+ del Presupuesto corriente	261.733,95	400.460,11
401	+ de Presupuestos cerrados	372.795,01	380.799,81
165,166,180,185,410,414 ,419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561.	+ de Operaciones no presupuestarias	307.672,44	291.228,13
	4. Partidas pendientes de aplicación		-2.453,70
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	99.168,34	99.168,34
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	96.699,34	96.714,64
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	5.794.090,39	4.509.502,67
2961,2962,2981,2982,4900, 4901,4902,4903,5961,5962, 5981,5982.	II. Saldos de dudoso cobro	2.242.608,85	2.019.338,63
	III. Exceso de financiación afectada	1.390.196,86	827.652,85
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.161.284,68	1.662.511,19

En Isla Mayor,
El Alcalde-Presidente
(Firma electrónica)
Juan Molero Gracia

Código Seguro De Verificación:	LsbnZ3a+amcW8YVP7Wlitw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	12/02/2020 18:16:11
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LsbnZ3a+amcW8YVP7Wlitw==		

